



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2022-A/MPS

Chimbote, 03 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO: El Informe N° 149-2022-UPV/MPS de la Unidad de Participación Vecinal, sobre aprobación del Cronograma de Actividades del Proceso electoral de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral; permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; asimismo, el artículo 9° de la citada norma regula las atribuciones del Concejo Municipal, estableciendo entre las mismas que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de normas que garanticen una efectiva participación vecinal, de igual manera, corresponde la aprobación de los espacios de concertación y participación vecinal, así como reglamentar su funcionamiento;

Que, las municipalidades reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que prescribe que las municipalidades, conforme a las atribuciones que confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPS de fecha 18 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento para Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Provincia del Santa – Ancash, asimismo, se facultó al Señor Alcalde, Arq. ROBERTO JESÚS BRICEÑO FRANCO para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 149-2022-UPV/MPS de fecha 30 de mayo de 2022, la Unidad de Participación Vecinal de esta Entidad, remite el Cronograma de Actividades del Proceso electoral de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia del Santa, para la emisión del presente decreto de alcaldía, a fin de seguir con el Proceso de Elecciones de la Sociedad Civil ante los Consejos de Coordinación Local;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo regulado en la por la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPS;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso electoral de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia del Santa, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
01	Convocatoria mediante el Decreto de Alcaldía a la elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL	06 de Junio	Web institucional, publicación escrita.
02	Instalación del Comité Electoral	06 de Junio	Web institucional, publicación escrita.
03	Apertura del libro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil	06 de Junio	Oficina de Participación Vecinal - MPS
04	Inscripción de Delegados – Electores de las Organizaciones Sociales de la Provincia del Santa	09 de Junio al 16 Junio	Oficina de Participación Vecinal - MPS
05	Pre publicaciones de delegados -Electores	17 de Junio	Web institucional
06	Presentación de tachas, impugnaciones y subsanaciones	20 de Junio	Oficina de Participación Vecinal - MPS
07	Publicación final de delegados - Electores inscritos	24 de Junio	Web institucional
08	Inscripción de lista de candidatos	27 al 01 de Julio	Web institucional
09	Publicación definitiva de listas de candidatos	04 de Julio	Web institucional
10	Capacitación con los delegados electores	05 de Julio	Auditorio MPS
11	Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el CCL	25 de Julio	Auditorio MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la designación del Comité Electoral conforme el siguiente

detalle:

ÁREA RESPONSABLE	CARGO
Jefe de la Unidad de Participación Vecinal	PRESIDENTE
Jefe de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Municipal	MIEMBRO
Gerente de Educación, Cultura y Turismo	MIEMBRO
Jefe del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan, la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales y/o diario de mayor difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de informática y Tecnología de la Comunicación publique el presente decreto de alcaldía en el portal institucional (www.munisanta.gob.pe) de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GPyP
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arg. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE